

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA  
30 DE MARZO DE 2009. P-04/2009. 03-30.**

En la Casa Consistorial de Cabañas de la Sagra, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día 30 de marzo de 2009, se reúnen los Sres. Concejales que seguidamente se relacionan al objeto de celebrar sesión extraordinaria y pública en primera convocatoria y cuyo llamamiento ha sido cursado de forma legal.

**Alcalde-Presidente**

D. Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez

**Concejales**

D. Juan Manuel Martín Núñez

D<sup>a</sup>. Isolina Cedillo Cedillo

D. Isidro Rodríguez Rodríguez

D. Justino Rojas Rodríguez

D. Pablo Ortiz García

**Secretario Accidental por Decreto 140/2009 de 27 de marzo**

D. Iván Moreno Puerto

Preside el acto el Sr. Alcalde, D. Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez. Dejan de asistir los concejales D. Pedro Rodríguez Vallejo, D. Antonio Espada Díaz y D. Raúl Lucas Álvarez sin que excusen su ausencia al acto.

Constituyendo los reunidos el número legal suficiente para resolver y adoptar acuerdos, el Sr. Alcalde declaró abierto este acto, pasando de inmediato a resolver y discutir sobre los distintos puntos que integran el orden del día por el turno siguiente:

**I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR  
CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE 2009.**

Habiéndose dado traslado, junto con la convocatoria a este acto, de copias del acta de la sesión extraordinaria y urgente de Pleno celebrada el día 18 de marzo de 2009, se pregunta a los señores asistentes si tienen alguna objeción o reparo que formular, así como si se ha detectado algún error material. Sometida a votación el acta de la citada sesión, se aprueba por unanimidad de los presentes (cinco votos a favor de los concejales del Partido Popular y un voto favor del concejal del Partido Socialista).

**II.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DEL  
PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2009 Y APROBACIÓN  
DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO  
ECONÓMICO 2009.**

Comienza el Sr. Alcalde exponiendo que, aprobado inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio 2009 mediante acuerdo de Pleno extraordinario celebrado en fecha 16 de febrero de 2009 y habiéndose publicado el correspondiente anuncio de

aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 43 de 23 de febrero de 2009, de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según el certificado de la Secretaría de fecha 13 de marzo, se ha presentado la siguiente alegación:

- N.º registro de entrada: 504 de 6 de marzo de 2009, por el Grupo Socialista Municipal.

Evacuado informe de la Secretaría de fecha 16 de marzo 2009 sobre el contenido de la alegación presentada en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 13 de marzo actual.

Evacuado el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009, desestimando la alegación presentada y proponiendo la aprobación definitiva del Presupuesto municipal para el ejercicio 2009.

Iniciado el debate sobre la alegación presentada por el Grupo Socialista Municipal, comienza el concejal del citado grupo, Pablo Ortiz García, requiriendo una justificación, en base al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda de 30 de marzo, sobre la propuesta de desestimación de la alegación presentada, que incidía en la retirada del Presupuesto para 2009 de la figura del “Asistente Técnico” como personal eventual con unas retribuciones de 11.000,00 € seguros sociales incluidos, y que esta cantidad se dedicase a gasto social, cultural, deportivo,.... Contesta el Alcalde, que teniendo en cuenta la actual situación económica de crisis que atraviesa el país, se hace necesario la contratación de este personal para garantizar una mayor seguridad en la toma de decisiones. Sobre sus retribuciones se procede a la aclaración de que estas son, según el Anexo de este personal que obra en el expediente de presupuesto, de 7.543,30 € de salarios y 3.017,32 € de seguros sociales.

En relación al “Asistente Técnico”, el concejal Pablo Ortiz García, pregunta que porque en lugar de este personal no se ha solicitado al órgano competente el nombramiento de un nuevo Secretario para así prescindir de la contratación del asistente. Contesta el concejal Juan Manuel Martín Núñez que desde el pasado 16 de diciembre de 2008, se cursaron peticiones de Secretarios a la Diputación Provincial de Toledo y a la Consejería de Administraciones Públicas, de las cuáles hasta la fecha no se ha recibido contestación alguna.

Nuevamente el concejal Pablo Ortiz García, se interesa sobre la fecha de incorporación del “Asistente Técnico”. El Alcalde contesta, que todavía no es seguro puesto que se esta a la espera del nombramiento de un nuevo Secretario, ya que el hasta entonces Secretario-Interventor de este Ayuntamiento ceso el pasado 26 de marzo actual en base a la Resolución de la Directora General de Cooperación Local, de fecha 27 de febrero de 2009, por la que se resolvía el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Finalizado el debate, examinada la documentación de la aprobación inicial del Presupuesto del ejercicio 2009, así como sus anexos y demás documentos que lo integran, por mayoría absoluta (cinco votos a favor de los concejales del Partido Popular mientras que el concejal del Partido Socialista se abstiene), se acuerdo:

**PRIMERO.-** Desestimar la alegación del Grupo Socialista Municipal, presentada en fecha 6 de marzo de 2009 registrada de entrada con el nº 506, a la aprobación inicial del Presupuesto 2009.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio 2009, junto con sus bases de ejecución y plantilla de personal en los términos del acuerdo inicialmente adoptado por el Ayuntamiento en sesión de Pleno celebrado el 16 de febrero de 2009 que queda ratificado en todo su contenido, y que presenta el siguiente resumen por capítulos:

**RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2009**

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

Capítulo 1º Impuestos Directos.....	242.370,00
Capítulo 2º Impuestos Indirectos .....	50.265,00
Capítulo 3º Tasas y otros ingresos .....	243.100,00
Capítulo 4º Transferencias Corrientes.....	573.905,00
Capítulo 5º Ingresos patrimoniales.....	20.500,00

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

Capítulo 6º Enajenación de Inv. Reales .....	65.000,00
Capítulo 7º Transferencias de Capital .....	101.072,00
Capítulo 9º Pasivos Financieros .....	242.000,00
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>1.540.212,00</b>

**RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2009**

**A) OPERACIONES CORRIENTES**

Capítulo 1º Gastos de personal .....	687.426,00
Capítulo 2º Gastos en bienes ctes. y servicios .....	436.340,00
Capítulo 3º Gastos financieros.....	18.210,00
Capítulo 4º Transferencias corrientes.....	16.000,00

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

Capítulo 6º Inversiones reales.....	352.626,00
Capítulo 9º Pasivos financieros .....	29.610,00
<b>TOTAL POR CAPÍTULOS .....</b>	<b>1.540.212,00</b>

**TERCERO.-** Aprobar en consecuencia, la plantilla de personal que en dicho presupuesto se contempla de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, siendo la siguiente:

**A) FUNCIONARIOS** (*Forma de cobertura*)

**1F Secretaría-Intervención** (Propiedad)

**2F Técnico de Urbanismo** (Vacante)

**3F Administrativo** (Propiedad)

**4F Auxiliar Administrativo** (Interino)

- 5F **Auxiliar Administrativo** (Interino)
- 6F **Auxiliar Administrativo** (Interino)
- 7F **Alguacil de c. m.** (Propiedad)

**B) LABORALES** (*Forma de cobertura*)

- 1L **Aux. Administrativo** (Laboral fijo)
- 2L **Limpiadora** (Contrato a término)
- 3L **Limpiadora** (Vacante)
- 4L **Limpiadora** (Interina)
- 5L **Limpiadora** (Interina)
- 6L **Auxiliar Biblioteca/Monitora** (Interina)
- 7L **Oficial de cometido múltiple** (Interino)
- 8L **Oficial de cometido múltiple** (Interino)
- 9L **Peón de Servicios Múltiples** (Interino)
- 10L **Vigilante de cometido múltiple** (Vacante)
- 11L **Vigilante de cometido múltiple** (Vacante)
- 12L **Socorrista** (Vacante)
- 13 L **Socorrista** (Vacante)
- 14 L **Monitor/a de Servicios Múltiples** (Vacante)
- 15 L **Peón Vigilancia y Mantenimiento de Edificios** (Vacante)

**C) PERSONAL POR CONVENIO/SUBVENCIÓN** (TP: tiempo parcial)

- 1C **Profesora de adultos** (Cubierta)
- 2C **Ayuda a Domicilio** (Cubierta)
- 3C **Ayuda a Domicilio** (Cubierta)
- 4C **Ayuda a Domicilio (TP)** (Cubierta)
- 5C **Educador familiar** (Cubierta)
- 6C **Animadora s.c.** (Cubierta)
- 7C **Trabajadora Social apoyo SAD (TP)** (Cubierta)
- 8C **Auxiliar Administrativo** (Cubierta)

**D) PERSONAL POR CONVENIO/SUBVENCIÓN**

- 1E **Alto cargo. Concejál con dedicación exclusiva**
- 2E **Asistente técnico**

**CUARTO.-** Proceder a la publicación de la aprobación definitiva del Presupuesto municipal para el ejercicio 2009 mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

**QUINTO.-** Remitir copia del presupuesto definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

### **III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DÍA DE CABAÑAS DE LA SAGRA FINANCIADO CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.**

Con fecha 11 de marzo de 2009 por el Concejal Juan Manuel Martín Núñez se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en construcción de Centro de Día de Cabañas de la Sagra, para cubrir la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo las obras consistentes en construcción de un Centro de Día para dotar a la localidad de un centro de servicios especializados de acogimiento diurno, para personas con discapacidad física, gravemente afectadas, que por la naturaleza de su afectación exigen tratamientos específicos. El objetivo es desarrollar, hasta donde sea posible, la autonomía en las actividades de su vida diaria y la integración social, así como proporcionar soporte a la familia y favorecer la estancia en el domicilio.

Este servicio tiene como finalidad prestar una atención individual, habilitación personal y social, rehabilitación y convivencia a quienes por sus características no puedan permanecer en su hogar durante todo el día. Este servicio vendría a dar cumplimiento a las competencias atribuidas a las entidades locales conforme a los artículos 5 y 25.2. k) de la Ley 7/85, de la misma forma, la necesidad que se pretende cubrir y satisfacer está dentro de los fines institucionales del poder adjudicador que representa esta entidad local conforme a los artículos 22 y 93 de la Ley 30/2007.

Dada la característica de la obra por el citado concejal se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente.

Con fecha 20 de enero actual se presentó solicitud a través de la aplicación informática disponible en la dirección electrónica del Ministerio de Administraciones Públicas acompañando a la misma los documentos exigidos en el Real Decreto- Ley 9/2008, de 28 de noviembre en concordancia con la Resolución de 9 de diciembre de 2008.

Con fecha 10 de febrero actual el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictó la resolución de autorización para la financiación de los proyectos y ordenó su publicación en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas.

Con fecha 10 de febrero se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Con fecha 10 de febrero se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por acuerdo de Pleno de 16 de febrero se acordó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Con fecha 16 de febrero se aprobó el Proyecto de Obras de Construcción de Centro de Día de Cabañas de la Sagra, redactado por los Arquitectos Laura Carreras Gómez, colegiada en el COACM con el número 5866 y Arsenio Gil Bueno, colegiado en el COACM con el número 262, con un presupuesto que ascendería a la cantidad de 264.262,07 euros y 42.281,93 euros de IVA, (Presupuesto total contrata 306.544,00 euros y se efectuó el replanteo previo de la obra).

Con fecha 16 de febrero por acuerdo de Pleno, se aprobó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Con fecha 20 de febrero, se realizó por la Intervención la retención de crédito oportuna. Se debe tener en cuenta que el expediente de contratación se tramita por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93 apartados 3 y 5, de la Ley de Contratos del Sector público, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.

Con fecha 27 de febrero se publicó anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados pudieran presentar las solicitudes de participación durante el plazo de 8 días contados desde la publicación del anuncio del contrato.

Durante la licitación se presentaron las solicitudes de participación-ofertas que constan en el expediente.

Con fecha 10 de marzo se constituyó la Mesa de contratación, una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes y aplicados los criterios objetivos de solvencia, subsanadas las deficiencias y emitida la correspondiente valoración técnica se elevó propuesta de adjudicación provisional al órgano de contratación en fecha 16 de marzo de 2009.

Con fecha 18 de marzo, el órgano de contratación adjudicó provisionalmente a favor de la empresa CONSTRUCCIONES MUÑOZ Y DOBLADO, S.L., el contrato de construcción de Centro de Día de Cabañas de la Sagra por el precio de 264.262,07 euros y 42.281,93 euros de IVA.

Con fecha 18 de marzo, la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

Asimismo, la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario CONSTRUCCIONES MUÑOZ Y DOBLADO, S.L, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, teniéndose en cuenta que para el plazo de elevación a definitiva habrán de transcurrir como mínimo cinco días hábiles desde la adjudicación provisional.

Con fecha 24 de marzo de 2009, el adjudicatario CONSTRUCCIONES MUÑOZ Y DOBLADO, S.L, constituyó garantía definitiva por importe de 6.130,88 euros aplicándola al importe de la provisional, 7.927,92 €, conforme al artículo 91.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y presentó los documentos justificativos exigidos.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de fecha 30 de marzo de 2009.

Abierto el turno de intervenciones, tras breve debate, el Pleno de este Ayuntamiento, adopta, por unanimidad de los presentes (cinco votos a favor, del Partido Popular y un voto a favor, del PSOE, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que forman la Corporación), el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de construcción de Centro de Día de Cabañas de la Sagra aprobada por acuerdo de Pleno de 18 de marzo y publicada en el Perfil de Contratante del órgano de contratación y proceder, de conformidad con el artículo 96.2 c) de la Ley de Contratos del Sector Público, al comienzo de la ejecución del contrato aunque no se haya formalizado éste siendo el acto de comprobación del replanteo el de inicio de las obras.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local

**TERCERO.** Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

**CUARTO.** Notificar a CONSTRUCCIONES MUÑOZ Y DOBLADO, S.L, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato a la mayor brevedad posible y siempre antes del plazo establecido en pliego.

**QUINTO.** Publicar la adjudicación definitiva del contrato de Construcción de Centro de Día de Cabañas de la Sagra en el perfil de contratante.

**SEXTO.** Presentar por vía electrónica y a través de la página [www.map.es](http://www.map.es), un certificado del Secretario del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en el que se hagan constar los datos de la adjudicación, fecha en que ésta se produjo, identidad de la empresa adjudicataria, importe por el que se adjudica el contrato, número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias y la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**SÉPTIMO.** En el plazo de 15 días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva el contratista presentará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la

Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en estos. En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución del nivel de protección previsto en el Estudio.

El Plan será informado por el Órgano de contratación en el plazo de cinco días naturales sobre la procedencia de su aprobación. En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de Seguridad y salud en el trabajo será de un mes desde la firma del contrato.

**OCTAVO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.** Remitir al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Y no siendo este acto objeto de más asuntos que tratar cuando diez horas, del mismo día en que dio comienzo este acto, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión de lo que como secretario doy fe.

EL ALCALDE,  
Vº Bº